

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**7085**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025 de declaración como proyecto industrial de interés estratégico de una planta destinada al aprovechamiento térmico de biomasa ubicada en el polígono 31, parcela 1393 de Manacor (AU-03343/2024)*

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento de declaración de proyecto industrial estratégico para una planta destinada al proceso de aprovechamiento térmico de biomasa.

La disposición final decimotercera de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, que modifica la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears, establece la posibilidad de tramitar las instalaciones de energías renovables por la vía de proyecto industrial estratégico.

El expediente ha seguido el procedimiento para la declaración de proyectos industriales estratégicos regulado en la Ley 14/2019.

El artículo 3.7 de la Ley 14/2019 establece que, una vez recibidos los informes de las administraciones consultadas, el Consejo de la Industria de las Illes Balears tiene que emitir un informe del proyecto. Este informe se emitió en sentido favorable en la sesión de 15 de mayo de 2025 con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de mayo de 2025, desde las 12.18 hasta las 13.38 horas, se desarrolló la decimonovena reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears, con carácter ordinaria; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otras, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración de Proyecto Industrial Estratégico de aprovechamiento térmico de biomasa RECICLAFUSTA SCOOP (AU-03343/24).
2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial de aprovechamiento térmico de biomasa RECICLAFUSTA SCOOP (AU-03343/24) se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.
3. Que el Consejo de la Industria en la sesión del día 15 de mayo de 2025, aprobó el informe favorable de 14 de mayo de 2025 sobre la declaración de proyecto estratégico industrial de aprovechamiento térmico de biomasa RECICLAFUSTA SCOOP (AU-03343/24) de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que, a fecha de hoy, el acta correspondiente a la decimonovena reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears todavía no se ha sometido a aprobación.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 indica que, una vez emitido el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, la persona titular de la consejería competente en materia de industria tiene que elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación.

Por todo ello, visto el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y al amparo del artículo 3 de la Ley 14/2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión de día 20 de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la declaración como proyecto industrial de interés estratégico de una planta destinada al aprovechamiento térmico de la biomasa ubicada en el polígono 31, parcela 1393 de Manacor, promovida por Reciclafusta, S. Coop., con los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019.

**Segundo.** Disponer que la declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la evaluación de impacto ambiental simplificada favorable.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Manacor.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



## Interposición de recursos

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*20 de junio de 2025*)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

